



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 000646
LITUECHE, 07 JUN 2022

CONSIDERANDO:

- La necesidad de entregar coberturas de salud de APS en la comuna de Litueche de manera oportuna y de continuidad.
- Que los establecimientos Rurales de Salud deben ser nombrados a los técnicos residentes como encargados de las Postas
- La norma n° 211 de funcionamiento de las Postas Rurales.
- La necesidad de entregar facultades de administración y delegar acciones técnicas en salud para su vigilancia y cumplimiento a los programas y orientaciones técnicas del ministerio de salud de todos sus planes y programas.
- La delegación de funciones que autoriza el Alcalde la Comuna de Litueche con Visación del Director de Salud Comunal
- El reglamento Interno de La dirección de Salud en donde se establecen responsabilidades funcionarias en el que

VISTOS

El Decreto Alcaldicio No. 732, de fecha 28 de Junio del 2021, que designa alcalde titular; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además, deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; La Ley N° 19.378, artículos 14 y 15 "Estatuto de Atención Primaria"; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades". La ley 19.880 de procedimientos administrativos. El artículo N°3 de la ley 18.575 de Bases de la Administración del Estado.

DECRETO:

- 1.- Nómbrase a contar de la fecha del presente decreto como encargado de Postas Rurales a Los Sigüientes Funcionarios:

Posta de Quelentaro Teresa Magaly Armijo Vásquez
Posta de Pulín Juan Carlos Molina Ferrer
EMR Paso del Soldado Teresa Magaly Armijo
Centro de Salud Municipal Baltazar Oyarzun José Danilo Guzmán

- 2.- Facúltese a estos Funcionarios para la gestión técnico administrativa diaria de los establecimientos señalados en las Sigüientes Materias:

- 1.- Comunicación Diaria entre los establecimientos y la Dirección de Salud Municipal.
- 2.- Coordinación directa entre el Disam y las horas de profesionales y técnicos paramédicos.
- 3.- Coordinación y asignación de movilización disponible que esté a cargo de cada establecimiento de salud Rural.
- 4.- Distribuir funciones y roles de los técnicos paramédicos para cumplir las normas sanitarias y los planes y programas del Ministerio de Salud.
- 5.- Control de asistencia y responsable V° de horas extraordinarias en caso de un traslado y/o urgencia en donde un funcionario pueda asistir.
- 6.- V° de los feriados y permisos administrativos de los técnicos en enfermería de sus establecimientos.
- 7.- Informar a la dirección por proximidad de falta de stock de insumos, medicamentos, útiles de aseo o equipamiento defectuoso.





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

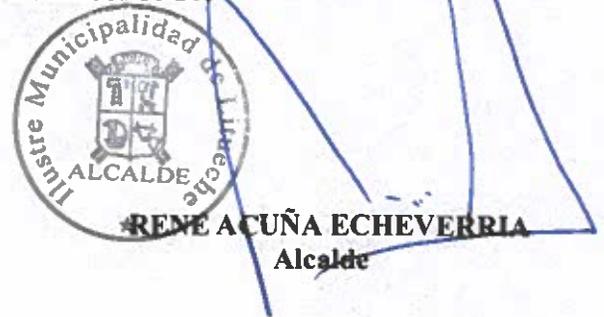
- 8.- Recomendar acciones conducentes a la mejora de todos los procesos que se realizan en los establecimientos tanto técnicos como administrativos para la mejora de la atención a los pacientes.
 - 9.- Generar vínculo estrecho con los territorios y JJVV para aumentar el nivel de participación de la comunidad en nuestro trabajo de atención primaria de salud.
 - 10.- Fomentar y entregar facilidades a los funcionarios para que desarrollen las actividades de promoción y educación sanitaria a nuestros pacientes para evitar enfermedades crónicas a edad temprana.
 - 11.- Velar por el cumplimiento de las orientaciones técnicas administrativas de la norma n° 211 de las Postas rurales.
3. Remítase el presente decreto a los establecimientos de Salud de pendientes de red de atención primaria de la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Unidad de Personal y Finanzas del Disam

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REMITASE COPIA DEL PRESENTE DECRETO
CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA**



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretaría Municipal

RAE/ACR/RPV/GRV/grv
DSM
Archivo Partes
Posta de Quelentaro
Posta de Pulín



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

